

asi como solicitar la entrega y el envío gratuito, del texto íntegro de los siguientes documentos:

1. Informe de los Administradores de la sociedad.
2. El informe de los Auditores de cuentas de la sociedad.
3. Informe del experto independiente.

Valladolid, 23 de octubre de 2001.—La Presidenta del Consejo de Administración.—52.564.

**GLOBAL GAME MACHINE CORPORATION, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**GEMARE, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**GAMING LEISURE OPERATOR, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**MARKETING Y GESTIÓN DEL OCIO, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las actas de decisiones de socio único de las sociedades «Gemare, Sociedad Anónima»; «Gaming Leisure Operator, Sociedad Limitada», y «Marketing y Gestión del Ocio, Sociedad Limitada», sociedades unipersonales, celebradas el día 27 de junio de 2001, se acordó la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «Global Game Machine Corporation, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal, de las mercantiles «Gemare, Sociedad Anónima»; «Gaming Leisure Operator, Sociedad Limitada», y «Marketing y Gestión del Ocio, Sociedad Limitada», sociedades unipersonales, lo que implicará la extinción y disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, con fecha 5 de abril de 2001.

Las actas de decisiones de socio único de las sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balance de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2000.

Dado que la sociedad absorbente «Global Game Machine Corporation, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, es titular de la totalidad de las acciones o participaciones de las sociedades absorbidas, se trata de una fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, con lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente, ni, por tanto, se emiten nuevas acciones.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir del día en que se otorgue la escritura de fusión ante Notario, éste inclusive.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

- a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión,

de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de cada una de dichas sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 18 de septiembre de 2001.—Los Administradores de las sociedades unipersonales «Global Game Machine Corporation, Sociedad Anónima»; «Gemare, Sociedad Anónima»; «Gamins Leisure Operator, Sociedad Limitada», y «Marketing y Gestión del Ocio, Sociedad Limitada».—51.848.

1.<sup>a</sup> 25-10-2001

**HELIOPOLIS INVEST, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**ESPACIOS URBANOS INDUSTRIALES, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que los socios únicos de las sociedades «Heliopolis Invest, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Espacios Urbanos Industriales, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, asumiendo las funciones de la Junta general de accionistas el día 10 de octubre de 2001 decidieron la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la totalidad del patrimonio de «Espacios Urbanos Industriales, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (absorbida), por «Heliopolis Invest, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (absorbente), titular de la totalidad de las acciones de la absorbida, que se extinguirá, sin aumento del capital social de la absorbente, de conformidad con el proyecto de fusión depositado el día 9 de octubre de 2001 en el Registro Mercantil de Madrid. Los citados accionistas aprobaron los respectivos Balances de fusión. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizados por cuenta de la absorbente a partir del día 30 de junio de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los señores accionistas y acreedores de cada una de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de las decisiones tomadas, de los Balances de fusión y demás documentos legal y reglamentariamente exigidos.

Asimismo, los señores acreedores de cada una de las dos sociedades podrán oponerse a la fusión dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último anuncio de las decisiones de fusión tomadas.

Madrid, 15 de octubre de 2001.—El Administrador único de las dos sociedades «Heliopolis Invest, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Espacios Urbanos Industriales, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—51.672.

2.<sup>a</sup> 25-10-2001

**INIFRAN, SOCIEDAD ANÓNIMA**

La Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada en Barcelona, el día 1 de octubre de 2001, ha acordado, por unanimidad, la disolución de la compañía, y simultánea liquidación.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 263 y 275 del texto refundido de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 247 del Reglamento del Registro Mercantil.

*Balance de disolución y liquidación*

	Pesetas
Activo:	
Resultados negativos de liquidación	22.500.000
Total Activo	22.500.000
Pasivo:	
Capital	22.500.000
Total Pasivo	22.500.000

Barcelona, 2 de octubre de 2001.—El Liquidador.—52.604.

**INMOBILIARIA BARCELONESA DE ROSELLÓN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)**  
**INMOBILIARIA ROSELLÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Sociedad unipersonal**  
**SABINUS, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedades absorbidas)**

A los efectos legales oportunos, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de «Inmobiliaria Barcelonesa de Rosellón, Sociedad Limitada», «Inmobiliaria Rosellón, Sociedad Anónima». Y «Sabinus, Sociedad Anónima», celebradas todas ellas el 15 de octubre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante absorción por «Inmobiliaria Barcelonesa de Rosellón, Sociedad Limitada» de «Inmobiliaria Rosellón, Sociedad Anónima» y «Sabinus Sociedad Anónima», adquiriendo la sociedad absorbente, en bloque y a título universal, el total patrimonio, Activo y Pasivo, de las sociedades absorbidas que quedarán disueltas y extinguidas sin liquidación.

La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de octubre de 2001 y se ha acordado en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Tras la fusión la sociedad absorbente pasará a denominarse «Inmobiliaria Rosellón, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que asiste a los socios o accionistas, según el caso, y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 17 de octubre de 2001.—Los Administradores.—51.987.

2.<sup>a</sup> 25-10-2001

**INMUEBLES PROTEC, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

*Escisión total*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la LSA, por remisión del artículo 94 de la LSRL, se hace público que el socio único de «Inmuebles Protec, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), acordó el día 22 de octubre de 2001 la escisión total de la Compañía mediante la división de su patrimonio en dos partes; la primera de ellas, a favor de «Efide, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), cuyo socio único acordó igualmente en tal fecha la absorción del patrimonio adjudicado y el correspondiente aumento de capital social; la otra parte, a favor de una sociedad limitada de nueva creación que conservará la denominación social de la sociedad escindida.

Ambas entidades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido en su favor, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida.